

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**VALDELAGUNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para 2012, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2012, se entiende aprobado definitivamente, conforme establece el citado artículo, haciéndose público el siguiente resumen de su contenido:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	314.600
II	Impuestos indirectos	15.000
III	Tasas y otros ingresos	102.500
IV	Transferencias corrientes	262.986
V	Ingresos patrimoniales	55.500
Total		750.586

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	400.562
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	312.000
III	Gastos financieros	5.024
IV	Transferencias corrientes	33.000
Total		750.586

Plantilla de personal:

A) Funcionarios: una plaza.
Denominación: Secretaría-Intervención.

B) Laboral:

Denominación:

- Administrativo: dos plazas.
- Auxiliar: una plaza.
- Oficial de primera: una plaza.
- Peón: una plaza.
- Limpiadoras: tres plazas.
- Casa de Niños (educadoras): tres plazas.

Contra el presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdelaguna, a 1 de junio de 2012.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/28.858/12)